



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO Y/O TRAFICO DE DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO CONCEPCIÓN.

I. Frente a situaciones de consumo de sustancias ilegales (delito flagrante)

- a) Si un estudiante es sorprendido, por un docente o cualquier funcionario del colegio, consumiendo algún tipo de sustancia al interior del establecimiento será derivado inmediatamente al Inspector de nivel y luego al Inspector General quien comunicará de la situación al Encargado de Convivencia escolar.
- b) Se llamará inmediatamente al padre, madre o apoderado del alumno o alumna a fin de informar de la situación y de las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley 20.000.
- c) Una vez realizado lo anterior, comunicará al Orientador, quién a su vez mantendrá un registro de gestiones realizadas en favor del alumno/a, así como también en la hoja de vida del estudiante, considerando el seguimiento del caso durante a lo menos un año en el cual se observarán tanto las gestiones internas como externas y las reuniones con el alumno/a, el apoderado y el profesor jefe, con frecuencia semanal, mensual o semestral según corresponda a la complejidad del caso.

II. Enfrentar situaciones de posible tráfico o microtráfico de drogas ilícitas.

- a) Si un estudiante es sorprendido, por un docente o funcionario del colegio, portando, vendiendo, facilitando, regalando, distribuyendo, permutando drogas, se informará inmediatamente al Inspector General, quién a su vez comunicará al Rector del Colegio, o persona que esté a cargo del colegio para realizar la denuncia de acuerdo a lo que estipula la ley 20.000 de drogas.
- b) El consejo de coordinación directiva del establecimiento establecerán las medidas pertinentes para el resguardo de la situación.
- d) El colegio se pondrá en contacto inmediatamente con la madre, padre, apoderado o adulto responsable del alumno/a a fin de informales la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley.

III. Frente a situaciones de hallazgo de drogas

- a) Si algún funcionario del colegio, alumno o apoderado se encontrara con alguna sustancia ilícita al interior del establecimiento educacional, éste se encuentra obligado a entregar dicha información al Rector o funcionario de más alto rango el cual deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), OS-7 o PDI.
- b) Los directivos del Colegio establecerán las medidas pertinentes para el resguardo de la situación.



IV. De la aplicación de sanciones

a) En el caso de acreditarse la responsabilidad de un estudiante frente al consumo de drogas ilícitas o del tráfico o microtráfico al interior del Colegio y considerando que estas faltas son categorizadas como Muy Graves, se aplicarán las sanciones de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar vigente.

V. Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.

a) La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas, por parte del profesora/a jefe, del Departamento de Orientación y del Comité de Convivencia Escolar.

COLEGIO CONCEPCIÓN